RESOLUCIÓN N° 050
(Marzo 26 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA ACTUALIZACION DE LA POLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° EDUH-OC-009-2025"

La Subgerencia de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en cumplimiento del Artículo 49 del Manual de Contratación de la entidad, y

CONSIDERANDO

Que artículo 49 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", establece como requisito que: Todas las garantías que se hayan exigido en los documentos del proceso de selección y el contrato deberán ser revisadas y aprobadas por el funcionario que ejerce el rol jurídico.

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", identificada con número tributario Nit. N° 901.465.989-2, y la sociedad denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORES S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario Nit. N° 900.657.383-0, representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.799.321, expedida en la Ciudad de Medellín, celebraron el **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025, DEL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, cuyo objeto contractual es: **"EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES SECTORES DE COLDESA, VILLA MARIA Y CORREGIMIENTO EL TRES"** con un presupuesto por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. ($447.953.740.oo),** y un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que el día Veintiséis (26) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), el Contratista de la Obra presentó ante la Entidad Contratante para su Aprobación la actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento N° M-100071673, mediante el Anexo número 2, del día Veintiséis (26) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL**, con número de identificación tributaria Nit. N° 860.037.013-6, constituida por la sociedad denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORES S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario Nit. N° 900.657.383-0, representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.799.321, expedida en la Ciudad de Medellín; motivada por la suscripción del OTROSI N° 2, denominado Prorroga de tiempo, y OTROSI N° 3, denominado Adición en valor al **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025, DEL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** y en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		**CARACTERÍSTICAS PÓLIZA**
Tomador**: CONTRATISTA**		Tomador **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORA S.A.S. Nit. N° 900.657.383-0**
Asegurado Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Adicional: Distrito de Turbo, Antioquia		Asegurado Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Adicional: Distrito de Turbo, Antioquia
Suscripción aseguradora		SI ____X____ NO _____
AMPAROS	**POLIZAS N°**	**AMPAROS/VIGENCIAS**

Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Su cuantía será equivalente a (300) SMMLV. Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	**M-100071673** Anexo N° 2	Amparo de: **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Monto para asegurar: **$525.271.500,oo** Duración segura: **DESDE EL 10–10–2025 HASTA EL 14–05–2026**

Que, igualmente la aprobación de la actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° M-100071673, Anexo número 2, del día Veintiséis (26) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), motivado por la suscripción del OTROSI N° 2, denominado Prorroga de tiempo, y OTROSI N° 3, denominado Adición en valor al **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025, DEL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025),** cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el OTROSI N° 2, denominado Prorroga de tiempo, y OTROSI N° 3, denominado Adición en valor al **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025, DEL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, y según las Prescripciones legales, es procedente impartirle Aprobación a la actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° M-100071673, Anexo número 2, del día Veintiséis (26) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), derivada de las obligaciones del mencionado Contrato de Obra.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la actualización de la Póliza de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimento N° M-100071673, Anexo número 2, del día Veintiséis (26) del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026), derivada de las obligaciones del **CONTRATO DE OBRA NÚMERO EDUH-OC-009-2025, DEL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL**, con número de identificación tributaria Nit. N° 860.037.013-6, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la sociedad denominada **MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORES S.A.S.**, persona jurídica, con número de identificación tributario Nit. N° 900.657.383-0, representada legalmente por el señor **ALBEIRO MORALES MARIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.799.321, expedida en la Ciudad de Medellín, en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes Marzo de del año dos mil veintiséis (2026).

EVERTH E NAVARRO DE LOS REYES
Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO

Elaboró/Reviso: Everth E Navarro de los Reyes //Subgerente contratación Estatal y Defensa Jurídica EDUH TURBO

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.26 13:34:59 -05:00

Código de Seguridad: 6WnUbsAoFQq6UEDGh0V+6w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100071673	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15063199	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	14/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.657.383-0
DIRECCIÓN	CR 104 A 99 27 OF 202	TELÉFONO	3015390180
ASEGURADO	MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	900.657.383-0
DIRECCIÓN	CR 104 A 99 27 OF 202	TELÉFONO	3015390180
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIRMA QUE CONOCE LOS SIGUIENTES ANEXOS AL CONTRATO No. EDUH-OC-009-2025:

OTROSI N° 002 CON FECHA DEL 03 DE MARZO DE 2026, EN EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL CATORCE (14) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

OTROSI N° 003 CON FECHA DEL 17 DE MARZO DE 2026, EN EL CUAL SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $223.976.870.OO, PARA UN TOTAL VALOR DE $671.930.610.OO.

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINÚAN VIGENTES.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	184.204,80
PATRONAL	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	525.271.500,00	525.271.500,00	525.271.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 525.271.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	184.204,80
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	184.204,80
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	34.998,91
TOTAL A PAGAR	$	219.203,71

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	M-100071673	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15063199	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	10/10/2025	24:00 Horas Del	14/05/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.EDUH-OC-009-2025 , CUYO OBJETO ES

EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES SECTORES DE COLDESA, VILLA MARIA Y CORREGIMIENTO EL TRES. , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA MOLAN MORALES MARIN CONSTRUCTORAS S.A.S., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (NOMBRE DEL CONTRATANTE) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (NOMBRE DEL CONTRATANTE) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE EL DISTRITO DE TURBO EDUH TURBO IDENTIFICADA CON NIT NRO O 901.465.989-2

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA IDENTIFICADO NO NIT NRO. 890981138-5

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	15063199

Fecha de Facturación	26/03/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100071673
Periodo Facturado	10/10/2025 — 14/05/2026

Fecha Límite de Pago	25/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	184.204,80
IVA	34.998,91
VALOR TOTAL A PAGAR $	219.203,71

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MOLAN MORALES MARIN
CR 104 A 99 27 OF 202	900.657.383
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	15063199

Fecha de Facturación	26/03/2026
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	M-100071673
Periodo Facturado	10/10/2025 — 14/05/2026

Fecha Límite de Pago	25/04/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	184.204,80
IVA	34.998,91
VALOR TOTAL A PAGAR $	219.203,71

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MOLAN MORALES MARIN
CR 104 A 99 27 OF 202	900.657.383
Intermediario	H&A SEGUROS Y FIANZAS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000015063199(3900)000000219203(96)20260425

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900015063199(3900)000000219203(96)20260425

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA